



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de abril de 2013

No. 76

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN" ACOLMAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ROBERTO SANCHEZ CAMPOS, CON LA INTERVENCION DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS CARDENAS VAZQUEZ; DEL SINDICO MUNICIPAL, C. RAUL MARTINEZ PINEDA Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, C. NELLY CASTRO PEREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO EN MUNICIPIOS DE LA "RUTA DE SOR JUANA", AMECAMECA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, C. JAER HUGO BANDA ROBLES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FERNANDO JUAREZ VAZQUEZ; DEL SINDICO MUNICIPAL, LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ; DE LA TESORERO L.C. RAQUEL VALENCIA ZUÑIGA Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 1784, 1780, 1663, 063-C1, 1505, 1511, 1512, 1507, 1662, 1755, 1646, 1694, 244-B1, 245-B1, 246-B1, 247-B1, 1673, 1691, 1692, 1680, 1683, 1684, 1678, 1686, 1649, 1650, 1651, 1647, 425-A1, 1648, 234-B1, 1666, 1664 y 433-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1758, 462-A1, 1698, 1772, 1768, 1783, 1786, 242-B1, 1681, 1677, 1682, 438-A1, 435-A1 y 449-A1.

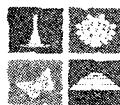
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EstadodeMéxico
TOLUCA DE LERDO



GOBIERNO QUE TRABAJA - Juntos
enGRANDE

ACUERDO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN" ACOLMAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ROBERTO SANCHEZ CAMPOS, CON LA INTERVENCION DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS CARDENAS VAZQUEZ; DEL SINDICO MUNICIPAL, C. RAUL MARTINEZ PINEDA Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, C. NELLY CASTRO PEREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo unos de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico e impulsar el desarrollo de los corredores turísticos de Sor Juana y Teotihuacán.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 considerarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **"LA SECRETARÍA"** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 30 de marzo de 2012, **"LA SECRETARÍA"** suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado **"5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán" Acolman**.
- VII. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** ejecutar por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados a las cláusulas correspondientes de presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **"LA SECRETARÍA"**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

II. DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional Acolman, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Roberto Sánchez Campos, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, el C. Raúl Martínez Pineda, fue designado Síndico del H. Ayuntamiento y los C.C. Lic. Carlos Cárdenas Vázquez y Nelly Castro Pérez designados encargados de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Tesorería Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAC 760101 3Q7 (**Municipio de Acolman**)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para la **terminación de la "Casa del Artesano" como parte de la "5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán" Acolman**, Estado de México, en adelante **"EL PROYECTO"**.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de "EL PROYECTO" para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", asigna a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de "EL PROYECTO", así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Novena del presente instrumento legal, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "EL PROYECTO" el recurso contemplado en la cláusula segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES; DE "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 30 de noviembre del 2012, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO" y con el "Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2012".
- IX. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- X. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. VERIFICACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que “**EL H. AYUNTAMIENTO**” deberá destinar de acuerdo a la cláusula Décima del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del monto total acordado asignado, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo lo cual asciende a \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de “**EL PROYECTO**”; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total, lo cual asciende a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2012, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “**EL PROYECTO**”, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“**LA SECRETARÍA**”

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”

Robert Bosch No. 1731 esq. Av. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Calzada de los Agustinos S/N, Col.
Centro, Acolman, C.P. 55870 Estado de México.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Acolman, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil doce.

POR "LA SECRETARÍA"

 M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARÍA DE TURISMO
 (RUBRICA).

 LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RUBRICA).

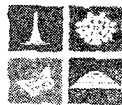
POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

 C. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

 LIC. CARLOS CÁRDENAS VÁZQUEZ
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
 DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

 C. RAÚL MARTÍNEZ PINEDA
 SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

 C. NELLY CASTRO PÉREZ
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
 TESORERÍA MUNICIPAL
 (RUBRICA).

 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 Estado de México
 LA MARAVILLA DE TENERLO EN TI

 GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS DE LA "RUTA DE SOR JUANA", AMECAMECA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, C. JAER HUGO BANDA ROBLES, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FERNANDO JUÁREZ VÁZQUEZ; DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JEANY FERNÁNDEZ JIMÉNEZ; DE LA TESORERO L.C. RAQUEL VALENCIA ZUÑIGA Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico e impulsar el desarrollo de los corredores turísticos de Sor Juana y Teotihuacán.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la "Ruta de Sor Juana", Amecameca.**

VII. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Jaer Hugo Banda Robles, en su calidad de Presidente Municipal por Ministerio de Ley, según sesión ordinaria de cabildo número 166 de fecha 23 de abril de 2012, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Fernando Juárez Vázquez y Lic. Jeany Fernández Jiménez fueron designados Síndico Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento respectivamente y L.C. Raquel Valencia Zúñiga nombrada en sesión de cabildo de fecha 17 de agosto de 2011, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAM540101152 (H. Ayuntamiento de Amecameca)**
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar **Señalización turística y remodelación de Plaza de la Constitución, como parte del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la "Ruta de Sor Juana"**, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **Señalización turística y remodelación de Plaza de la Constitución, como parte del Programa de Desarrollo Turístico en Municipios de la "Ruta de Sor Juana"** para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", asigna a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$325,000.00 (Trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$325,000.00 (Trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de "EL PROYECTO", así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Novena del presente instrumento legal, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "EL PROYECTO" el recurso contemplado en la cláusula segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES; DE “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “EL PROYECTO”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “EL PROYECTO”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 30 de noviembre del 2012, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “EL PROYECTO”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “EL PROYECTO”.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “EL PROYECTO”.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “LAS PARTES”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “LA SECRETARÍA” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “EL PROYECTO”.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que “EL PROYECTO” debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con “EL PROYECTO” y con el “**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2012**”.
- IX. Colocar la señalización correspondiente a “EL PROYECTO”, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de “LAS PARTES”, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- X. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “EL H. AYUNTAMIENTO” el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. VERIFICACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que “EL H. AYUNTAMIENTO” deberá destinar de acuerdo a la cláusula Décima del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del monto total acordado asignado, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo lo cual asciende a \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de “EL PROYECTO”; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total, lo cual asciende a \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de Noviembre del 2012, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere la declaración I.4 del presente acuerdo y se firme el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada o se reintegrara en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Robert Bosch No. 1731 esq. Av. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil doce.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
 (RUBRICA).

C. JAER HUGO BANDA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
 (RUBRICA).

LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RUBRICA).

C. FERNANDO JUÁREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

LIC. JEANY FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

L.C. RAQUEL VALENCIA ZUÑIGA
TESORERA MUNICIPAL
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:
 SE HACE SABER.

Que en el expediente marcado con el número 162/2013, promovido por GABRIEL ANTOLIN ALCANTARA PASTRANA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble consistente en el terreno que se encuentra ubicado en: calle Hidalgo sin número, San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.00 metros con Genaro Alcántara Espinoza, al sur: 8.00 metros con Instituto Cenca; al oriente: 20.00 metros con Genaro Alcántara Espinoza; y al poniente: 20.00 metros con Gabriel Antolín Alcántara Pastrana. Con una superficie total de 160 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo 11/04/2013.-Secretaria, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.
 1784.-18 y 23 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:
 SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 122/2013, promovido por LEONEL DE LA PORTILLA OVANDO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble consistente en el terreno que se encuentra ubicado en: calle Benito Juárez, número ocho, en la Comunidad de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.15 metros con la señora Zenaida Cristina Bernal Dehonor, al sur: 15.00 metros con Hilario Dehonor actualmente GRACIELA GONZALEZ DE LA PORTILLA; Al oriente: 6.30 metros con calle Benito Juárez; y al poniente: 6.25 metros con Hilario Dehonor actualmente Graciela González de la Portilla. Con una superficie total de 94.60 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 11/04/2013.-Secretaria, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1780.-18 y 23 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 310/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA ROJAS MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de PILAR JESUS COLIN ARRIAGA, por auto dictado en fecha dos de abril de dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día siete de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado y valuado en autos, consistente en el lote de terreno, marcado con el número ocho, de la manzana treinta y seis, calle Sebastián López, número dos mil trescientos cinco, casi esquina con calle Luis Lagarto, en el conjunto habitacional Bonanza, ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, en Metepec Estado de México, inscrito en el volumen 554, libro primero, sección primera, sección civil, partida 597 907, inscripción 670, de fecha 18 de agosto de 2008, con una superficie de 150.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 9; al sur: 21.50 metros con lote 7; al oriente: 7.00 metros con vía pública uno; al poniente: 7.00 metros con lote 6, propiedad particular. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$999,360.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos que se expiden a los cinco días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 2 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.
 1663.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VELANDIA RODRIGUEZ LIBIA YAZMITH HOY SANCHEZ GUTIERREZ REBECA, contra CONSORCIO GLF EMPRESARIAL S.A. DE C.V., expediente 637/2009, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las trece horas del veintiuno de mayo del dos mil trece, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en: lote 1-A (uno guión-A), resultante de la relotificación de la manzana 18, del Parque Industrial Atlacomulco, ubicado en: Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$32,800,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en los estrados del Juzgado donde se radique el exhorto y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México D.F., a 19 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

063-C1.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1080/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por BLANCA ESTELA VARGAS TERREZ, en contra de LEVI LATTES ENZO y HERIBERTO NOE GOMEZ CHAVEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por autos del once de marzo y veinticinco de marzo, ambos del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LEVI LATTES ENZO y HERIBERTO NOE GOMEZ CHAVEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Avenida Fontana Bella, lote número 17-B, fracción 27, en Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.47 metros y 32.03 metros al poniente: 8.00 metros y colinda con lote número 17-A; al sur: 67.50 metros y colinda con lote número 18. al oriente: 33.80 metros y colinda con Avenida Fontana Bella; y al poniente: 21.43 metros y colinda con lote número 18 de la fracción 36, con una superficie de: 1,873.49 metros cuadrados. HECHOS: 1.- El día catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, el señor LEVI LATTES ENZO, enajeno a favor de HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, el inmueble ubicado en la Avenida Fontana Bella, lote número 17-B, fracción 27, en Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.47 metros y 32.03 metros al poniente: 8.00 metros y colinda con lote número 17-A; al sur: 37.50 metros y colinda con lote número 18; al oriente: 33.80 metros y colinda con Avenida Fontana Bella; y al poniente: 21.43 metros y colinda con lote número 18 de la fracción 36, con una superficie de 1,873.49 metros cuadrados, que desde esa fecha lo tiene en posesión y ha realizado actos de dominio. 2.- BLANCA ESTELA VARGAS TERREZ y HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, contrajeron nupcias civiles en fecha ocho de abril del dos mil tres, entrando con esta calidad a poseer el inmueble y también contribuyó para cubrir gastos para remodelar el inmueble motivo del juicio, en fecha seis de julio del dos mil cinco. Se divorciaron por lo que ya no fue posible tener amistad y a la fecha desconoce el lugar donde radique, desconociendo su domicilio. 3.- Con motivo del divorcio y como contraprestación por la disolución matrimonial, HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, le realizó contrato de donación el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco. 4.- HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, le entregó la posesión del inmueble antes mencionado, reafirmando la continuidad de la posesión anterior que él tenía, y a partir de entonces en forma personal y a título de dueña, he realizado diversas mejoras en el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- Como carece de título de propiedad, es que es porque demanda en esta vía a las personas mencionadas. Se dejan a disposición de LEVI LATTES ENZO y HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación 11 y 25 de marzo de 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1505.-3, 12 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CODEMANDADA: LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1187/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por YAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. y/o ISAREL VAZQUEZ OSORIO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la casa 4, lote número 3, manzana "B", del conjunto habitacional Santa María Tulpeltlac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Halcón, manzana 3, vivienda 4, Colonia Santa María Tulpeltlac en el Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México. B).- La sentencia que emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, su inscripción ante el Instituto de la Función Registral. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho que expongo. 1.- En fecha 01 de diciembre de 2003, tome posesión en calidad de dueña por la compraventa que me hiciera su legítimo poseedor y propietario el señor ISRAEL VAZQUEZ OSORIO, respecto del inmueble en mención en la prestación del inciso "A" acreditado con el contrato de compraventa, cabe mencionar que las medidas, superficie y colindancias del predio son: al o: en 2.90 metros con jardín de acceso, al n: en 3.00 metros con andador, al e: en 2.10 metros con patio de servicios, al n: en 2.85 metros con patio de servicio, al e: en 1.95 metros con vivienda 3, al s: en 1.95 metros con jardín, al e: en 1.90 m con jardín, al s: en 5.00 metros con circulación interior, al o: en 3.05 metros con jardín cochera, al n: en 1.10 metros con jardín de acceso. Teniendo una superficie total de 54.66 metros cuadrados. 2.- El inmueble que he venido refiriendo se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, bajo la partida 37, volumen 1111, libro primero, sección primera, fecha 3 de julio de 1992, inscrito a favor de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V. 3.- La posesión del inmueble en mención y que me fue vendido por el señor ISRAEL VAZQUEZ OSORIO, posesión que detento más de 6 años de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, ejercitando actos de dominio, sin que persona alguna nos haya molestado o disputado esa posesión, adquiriendo el derecho de propietario. 4.- La suscrita demandante a partir de que adquirí el inmueble en fecha 01 de diciembre de 2003, hice modificaciones al inmueble toda vez que prácticamente se encontraba austero. 5.- Del presente juicio se desprende la figura jurídica de litis consorcio pasivo y el señor ISRAEL VAZQUEZ OSORIO, fue la que me vendería el inmueble en mención y con el fin de no conculcar garantía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil trece.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1511.-3, 12 y 23 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADO: LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V.

En el expediente 1188/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA DEL ROSARIO OSORIO GONZALEZ en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V. y ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en inmueble la casa 10, lote número 3, manzana "B", del conjunto habitacional Santa María Tuipeyac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Haloón, manzana 3, vivienda 10, Colonia Santa María Tuipeyac en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, cuyas medidas, superficie y colindancias se especifican en el escrito inicial de demanda. B.- Su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

I.- En fecha 01 de diciembre del año 1997 tome posesión en calidad de dueña por la compraventa privada que me hiciera su legítimo poseedor y propietario el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ respecto del inmueble anteriormente descrito tal y como lo acredito con el contrato de compraventa celebrado entre el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ en su calidad de vendedor y la suscrita MARIA DEL ROSARIO OSORIO GONZALEZ en calidad de compradora, que se anexa a la presente demanda, inmueble que cuenta con las medidas, superficie y colindancias siguientes: al E: en 2.90 metros con jardín de acceso, al S: en 3.00 metros con vivienda 11, al O: en 2.10 metros con patio de servicio, al N: en 2.35 metros con patio de servicio, al O: en 1.65 metros con propiedad particular, al N: en 1.95 metros con jardín, al O: en 1.80 metros con jardín, al N: en 5.00 metros con vivienda 9, y al E: en 0.65 metros con jardín cochera, al S: en 1.10 metros con jardín de acceso, teniendo una superficie total de 54.68 metros cuadrados, hechos que les consta a JAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ, MARIA SILVIA TORRES VARGAS e ISRAEL VAZQUEZ OSORIO con domicilio en calle San Juan de Ujua número 37, Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México. II.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral bajo la partida 43, volumen 1111, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 3 de julio de 1992, a favor de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito. III.- La posesión que he tenido sobre el inmueble materia del presente juicio la detento desde hace más de 12 años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, he cumplido con los requisitos exigidos por la Ley ya que desde la fecha en que entro a poseer dicho terreno he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna nos haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continua y como dueño, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario del citado inmueble, ejercitando por este conducto la acción correspondiente en contra de la persona moral LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., quien al parecer celebró contrato de compraventa con el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ, asimismo dicha persona celebró contrato de compraventa con la suscrita MARIA DEL ROSARIO OSORIO GONZALEZ, en fecha 01 de diciembre de 1997, asimismo manifiesto que la acción que intento en contra de la

persona moral LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., es porque aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral respectiva, razón por la cual y previos los trámites solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hechos que les consta a JAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ, MARIA SILVIA TORRES VARGAS e ISRAEL VAZQUEZ OSORIO. IV.- La suscrita demandante a partir de que adquirí el inmueble en fecha 01 de diciembre de 1997, le empecé hacer modificaciones al inmueble toda vez que prácticamente se encontraba austero por lo que contrate los servicios de albañilería así como de electricistas y personal que se dedica a pegar azulejo, en donde el albañil me laboró el trabajo de aproximadamente 60 metros de mampostería, 3 cuartos en tabique, 20 metros en loza, repelido de todos los cuartos, yeso en el techo de las lozas, cableado de luz en todos los cuartos, así como en la calle banqueta y patio de concreto, hechos que les consta a JAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ, MARIA SILVIA TORRES VARGAS e ISRAEL VAZQUEZ OSORIO. V.- Toda vez de que del presente juicio se desprende la figura jurídica de litis consorcio pasivo y en virtud de que el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ fue la persona que me vendiera el inmueble en mención y con el fin de no conculcar garantías, solicito sea llamada a juicio y emplazado y notificado en calle 7 número 17, Colonia Obrera Jajajaj en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Autoriza el Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1512-3, 12 y 23 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

Hago saber que en el expediente número 488/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por SOCORRO SERRANO CRUZ en contra de PAULA DIAZ, respecto de un inmueble consistente en un terreno denominado "Los Venados" y que desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres posesionado en la calle de Guillermo Prieto número nueve del Barrio del Espíritu Santo, en Metepec, México, con una superficie de total de 552 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: de oriente a poniente: 38.20 metros, con calle Guillermo Prieto (número nueve), de norte a sur por el poniente: 27.25 metros con casa de Rosa María de Jesús Carrillo, y en una única de suroeste al noreste 47.50 metros con la calle de Francisco I. Madero, hoy Avenida Estado de México, le Juez del Conocimiento dió un auto que dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que las autoridades correspondientes, han rendido sus informes respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada PAULA DIAZ, procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán

una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el Juicio se continuará en su rebeldía, así mismo, se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ordenado por auto de fecha doce de marzo de dos mil trece. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1507.-3, 12 y 23 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1525/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de RIVERA TELLEZ ANTONIA, expediente número 1525/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en ubicado en la vivienda 936 construida sobre el lote 2 de la Fracción B, resultante de la subdivisión de la fracción restante del terreno denominado Rancho de La Asunción, ubicado en la calle prolongación Eje Diez Sur sin número, Colonia Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la presente almoneda, \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Prensa", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar.-México, D.F., a 14 de marzo del dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1662.-11 y 23 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVoca A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ANA MARIA AGUILAR NÚÑEZ, JOSE LUIS JIMENEZ TORRES y SALVADOR OREA AGUILAR, número de expediente 160/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en: la casa número 12, de la calle Tepozteco, lote 35, manzana 440, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, C.P. 55120, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de \$1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1755.-17, 23 y 29 abril.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORES RODRIGUEZ ANTONIO en contra de OSCAR SERVIN GONZALEZ, expediente 883/2004, el Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por acuerdo del veinticuatro de agosto, veintiséis de septiembre de dos mil doce, diecisiete y veintiocho de enero y diecinueve de marzo de dos mil trece, señaló las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del 16.73% (dieciséis punto setenta y tres por ciento) del bien inmueble embargado que lo constituye el ubicado en: terreno denominado, "El Presidio" ubicado en el pueblo de Santa Isabel, Ixtapan, en el Municipio de Atenco, Estado de México, siendo postura legal respecto a dicho porcentaje la que cubra la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 89/100 M.N. precio actualizado, y precio del avalúo más alto, por lo que se ordena realizar las publicaciones de edictos correspondientes ...-Notifíquese.... Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1646.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 677/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CELIA GUZMAN HERNANDEZ, por su propio derecho, por auto de fecha uno de marzo del dos mil trece, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LEOPOLDO NAVARRO LAIJA y al tercero llamado a juicio REGINO ALARCON RUIZ, a quienes se le hace saber de la demanda instaurada por la actora en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción que le compete, misma que reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que la usucapión, se ha consumado a mi favor, respecto del inmueble que se describe en el hecho 1 de la presente demanda. b).- Consecuentemente la sentencia definitiva que se dictare, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial como título de propiedad. c) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1).- Tal y como se justifica con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el señor REGINO ALARCON RUIZ, aparece como propietario del inmueble que se describe a continuación: casa dúplex identificada con el número 102 de la calle de Orquídea, ubicada en el Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 292, volumen 277, Libro Primero, Sección Primera de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, edificio A, planta baja con número oficial 10 frente a la calle de Orquídea construida en el lote 5 de la manzana IV del Fraccionamiento "Las Margaritas" ubicado en los Municipios de Toluca y Metepec, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con lote 4 en 6.50 metros; al este: con zona común cochera en 2.80 metros; al norte: con zona común cochera en 1.00 metro; al este: con zona común cochera en 2.975 metros; al sur: con vivienda 101 en 8.20 metros; al oeste: con su patio de servicio en 2.975 metros; al norte: con zona común posterior, en 0.70 metros y al oeste: con zona común posterior en 2.80 metros con patio de servicio superficie 4.44 metros cuadrados. 2).- En fecha 5 de enero de 1994 mediante contrato privado de compraventa, el señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA adquirió del señor REGINO ALARCON RUIZ, la casa habitación descrita en el hecho que antecede común se demuestra con el original del instrumento privado de referencia. 3).- A su vez mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha 15 de diciembre del 2002, el señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, la promovente CELIA GUZMAN HERNANDEZ, adquirió en el precio de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, la casa dúplex ubicada en el número 102 de la calle Orquídea, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México, con las medidas y colindancias citadas en el hecho 1 como se demuestra con el original del contrato privado de compra venta. 4).- Desde el 5 de enero de 1994, mi causante señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, por virtud del contrato privado de compra venta celebrado con el señor REGINO ALARCON RUIZ, obtuvo la posesión material de la casa habitación antes referida, posesión que detento de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta el 15 de diciembre del 2002 en que a su vez la adquirió la promovente. 5).- Desde el día 15 de diciembre del 2002, que celebre el contrato privado de compra venta con el señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, me fue entregada por mi vendedor la posesión material de la casa habitación cuya usucapión se reclama, la que hasta la fecha ha sido de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, no habiéndoseme reclamado nunca ni la propiedad ni la posesión de la misma. 6).- En efecto, tanto la posesión que detentara el señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA y la suscrita CELIA GUZMAN HERNANDEZ, han sido de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, habiendo realizado múltiples actos de dominio como el haber habitado el inmueble objeto de este juicio, haber pagado los impuestos y derechos

correspondientes, como se acredita con los recibos que se adjuntan a esta demanda. 7).- Debo de aclarar que el demandado señor REGINO ALARCON RUIZ, adquirió la casa habitación cuya usucapión se reclama, mediante crédito hipotecario que obtuvo, la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.N.C., celebrando Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, como se desprende del certificado que expido (sic) el C. Titular de la Oficina Registral de este Distrito Judicial. 8).- En este sentido el señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, al adquirir la casa habitación en comento continuo con el pago de las amortizaciones correspondientes al crédito hipotecario que le fue otorgado a su causante para la compra del inmueble en cuestión y a su vez a la suscrita, al adquirir de este señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA el bien raíz de mérito, continuo con el pago de las mencionadas amortizaciones, hasta su liquidación estando pendiente únicamente de que sea otorgada la correspondiente escritura pública de cancelación de hipoteca, lo que se demuestra con los recibos expedidos por la Institución Bancaria acreditante. 9).- Debido a que el señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, ha poseído primeramente y posteriormente la suscrita, el inmueble citado en el hecho 1 de la presente demanda, con las condiciones exigidas por la Ley, esto es en forma pública, continua, pacífica de buena fe y a título de dueña por estar acreditada la causa generadora de dicha posesión, por lo que promuevo juicio de usucapión en contra del señor REGINO ALARCON RUIZ, quien aparece como propietario del inmueble en el Registro Público de la Propiedad a fin de que se declare que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita CELIA GUZMAN HERNANDEZ, y que he adquirido por ende la propiedad de la casa Dúplex ubicada en el número 102 de la calle Orquídea, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México, purgando en consecuencia de los vicios de que adolece el título a través del cual adquirí el inmueble en cuestión.

TERCERO LLAMADO A JUICIO: En términos de lo establecido por los artículos 1.77 y 1.84 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, solicito se llame como tercero interesado al señor LEOPOLDO NAVARRO LAIJA, a efecto de integrar debidamente el litisconsorcio pasivo necesario, debido a que la suscrita celebros contrato privado de compraventa con este día 15 de diciembre del 2002, convirtiéndose en mi causante respecto objeto de este juicio.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 01/03/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1694.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

LAMAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 catorce de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 451/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia

en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA DE LA CRUZ ARIAS GUADARRAMA, en contra de LAMAC S.A. DE C.V., UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA y BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 2, del FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, que actualmente corresponde a la calle Paseo Tezontli, con una superficie total de 627.88 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.58 metros con lote 18, al sur: 40.61 metros con Hacienda Jesús María, al oriente: 14.98 metros con lote 1, al poniente: 15.96 metros con Paseo Tezontli, demandando: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, que actualmente le corresponde la calle Paseo de Tezontli, con las medidas y colindancias en comento en líneas anteriores. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del ahora demandado LAMAC, S.A. DE C.V., bajo partida 1, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) La inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en donde a LAMAC S.A. DE C.V., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de marzo del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

244-B1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LAMAC S.A. DE C.V. y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 541/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por PEDRO HERNANDEZ SERVIN, en contra de LAMAC S.A. DE C.V., BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 62, de la manzana 2, del FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, que actualmente corresponde a la calle Paseo Texcalli, con una superficie total de 546.75 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.50 metros con lote 63, al sur: 40.50 metros con lote 61, al oriente: 13.50 metros con Paseo Texcalli, al poniente: 13.50 metros con lote 74 demandando: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 62, de la

manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Texcalli, con las medidas y colindancias en comento en líneas anteriores. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del ahora demandado LAMAC, S.A. DE C.V., bajo la partida 1, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) La inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en donde a LAMAC S.A. DE C.V., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

245-B1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 621/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por SANDRA ARIAS GUADARRAMA, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y/o UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL CAMPESTRE ACOZAC S.A., BANCO COMERCIAL, S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 57, de la manzana 2, del FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 668.44 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.42 metros con lote 56, al sur: 40.42 metros con Hacienda Jesús María, al oriente: 16.03 metros con lote 39, al poniente: 17.05 metros con Paseo Tezcalli, demandando: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 57, de la manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias en comento en líneas anteriores. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, sobre antecedentes registrales que se encuentran a nombre del ahora demandado UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., bajo partida 1, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) La inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en

donde a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

246-B1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 60/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ALEJANDRA LUNA GARAY.
DEMANDADA: ERNESTINA CERNAS VELAZQUEZ.

ALEJANDRA LUNA GARAY, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- La usucapión respecto del predio y construcción del bien inmueble denominado Los Reyes I, Santa María Tulpetlac, ubicado en manzana 227, lote 45, Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 128.60 ciento veintiocho punto sesenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros con lote 44, al sur: en 11.45 metros con calle Nuevo León, al oriente: en 7.90 metros con calle Tamauilipas, al poniente: en 11.55 metros con cerrada sin nombre, B).- La declaración judicial de que me he convertido en propietaria por el transcurso del tiempo del lote de terreno y construcción identificado anteriormente por haberlo adquirido a título de dueña en forma justa o causa generadora de buena fe y haberlo poseído en forma pública, pacífica y continua desde el 9 de julio del año 2000, posesión que a la presente fecha hace un total de 12 años 6 meses para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.130 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que declare propietaria a la suscrita, para que me sirva como título de propiedad legalmente inscrito y la cancelación de la inscripción a nombre de la demandada ERNESTINA CERNAS VELAZQUEZ el cual se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00260759, partida 728, volumen 702, libro primero sección primera de fecha 29 de noviembre de 1985 ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Con fecha 9 de julio del 2000, la señora ERNESTINA CERNAS VELAZQUEZ en su carácter de parte vendedora y la suscrita ALEJANDRINA LUNA GARAY, en mi carácter de parte compradora celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo del presente juicio, mismo por el cual pague la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la firma de dicho contrato de compraventa fecha desde la cual la ocurrente ha venido con la posesión del predio a usucapir, al haberlo adquirido con justo título, tenerlo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y de igual manera la suscrita recibió la posesión física y material del predio antes mencionado. Se hace saber a ERNESTINA CERNAS VELAZQUEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en

los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintidós de marzo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

247-B1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

RAMON ARMIJO DE VEGA, en su carácter de Apoderado Legal de DESARROLLO AUTOMOTRIZ MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el expediente número 498/11, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de CESAR ARMANDO BALLINAS ORTIZ, que en fecha catorce de marzo de dos mil once, la parte actora presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La devolución del pago (entrega de lo indebido) de la cantidad de \$36,497.50 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), sin que tuviere derecho a recibirla, de acuerdo a lo que relataré en el capítulo de hechos correspondiente; ...B) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); ...C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a CESAR ARMANDO BALLINAS ORTIZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijar a la Secretaria copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Metepec, México, el uno de abril de dos mil trece.

Esto de conformidad con el proveído de catorce de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario, Licenciada Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.

1673.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS, se hace de su conocimiento que la C. MARIA DEL CARMEN VARGAS ORTIZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 023/2013 el Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 26 de julio de 1989, que celebró MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS respecto de la fracción del bien inmueble ubicado en calle cerrada Eucalipto 2, de la Colonia El Arbolito Jajalpa, C.P. 55090,

Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- Como consecuencia la inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la promovente y OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA, ante el Notario Público que la actora designe en tiempo y forma del inmueble mencionado en la prestación anterior; TERCERA.- El pago de gastos y costas. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- La señora MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS es propietaria del predio denominado Ex - Rancho de Jajalpa ubicado en calle cerrada Higuera número 1, de la Colonia El Arbolito Jajalpa, C.P. 55090, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo que consta en escrituras con una superficie de 496.65 metros cuadrados dejando en el lindero Oriente un servidumbre de paso de 6 metros por 11.55 metros y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43.00 metros linda con propiedad privada; al sur: 43.00 metros linda con terreno baldío; al oriente: 11.55 metros linda con calle Andador de Eucalipto; al poniente 11.55 metros linda con propiedad privada, como se justifica con la copia simple del contrato que se anexa a la demanda; 2.- La hoy demandada MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS vendió a la suscrita una fracción del predio urbano antes descrito específicamente ubicado en cerrada Eucalipto número 2, de la Colonia El Arbolito Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 203.134 metros con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.115 metros linda con propiedad privada; al sur: 16.632 metros linda con terreno baldío; al oriente: 12.909 metros y linda con Andador Eucalipto; al poniente: 12.753 metros linda con propiedad privada de Evangelina Vega Borges, como se justifica con el levantamiento topográfico que se anexa a la demanda; 3.- Desde el día 26 de julio de 1989, vengo teniendo como poseedora y propietaria, pues la hoy demandada me vendió una fracción de dicho inmueble, como consta en la cláusula segunda la cual se liquidó en una sola exhibición por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100) como consta en el citado contrato; 4.- Manifiesto a su Señoría que la suscrita hasta la fecha y desde el año 1989 he poseído el inmueble a título de dueña de manera pacífica, continua e ininterrumpidamente, el inmueble denominado Ex - Rancho de Jajalpa, ubicado en calle cerrada Eucalipto número 2, de la Colonia El Arbolito Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5.- Que la suscrita desde que tengo la posesión y propietaria, he realizado actos de dominio respecto de la fracción de terreno descrita, lo que le consta a vecinos y pobladores de dicho predio y soy quien cubre los gastos de servicios del mismo; 6.- La posesión que tengo del multicitado bien cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, lo que consta a los vecinos del lugar y se han percatado que ejecuto actos de dominio desde la fecha en que lo poseo pacíficamente; 7.- Por lo anterior recurro a su Señoría para que se me otorguen y firmen la escritura pública, así como la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; 8.- Como se estipulo en el contrato de compraventa la suscrita correría con todos los gastos que deriven de la transmisión de la propiedad, pero reitero que a la fecha no se donde viva la hoy demandada y de sus actos se desprende que se niega acudir ante Notario Público para firmar las escrituras del bien inmueble motivo del presente juicio, por lo cual acudo a este Tribunal a fin de que se me otorgue la escritura de la fracción del multicitado bien inmueble.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiuno de marzo del dos mil trece, emplácese a MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su

rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiuno de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1691.-12, 23 abril y 3 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

APOLONIO PALLARES ZUÑIGA, promueve ante este Juzgado, en el expediente 451/2010, en el Juicio Ordinario Civil (USUCACION), en contra de J. JESUS PALLARES GAONA, las siguientes prestaciones.

- A) Que ha operado en mi favor la Usucapación del lote marcado con el número UNO (1) del terreno denominado "El Arenal o Casas Viejas", ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 29.330 metros con propiedad privada; al sur: en 29.330 metros con Isaac Lozano; al oriente: en 8.946 metros con Refugio Pallares; al poniente: en 8.946 metros con camino público. Superficie: 258.58 metros cuadrados.
- B) Que tengo derecho que la sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, y me sirva en lo sucesivo de título de propiedad.
- C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS

En fecha dieciocho de abril de dos mil cuatro, APOLONIO PALLARES ZUÑIGA, celebró contrato de compra-venta, con J. JESUS PALLARES GAONA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, según contrato de compraventa de fecha dieciocho de abril de dos mil cuatro, fecha en que le fue entregada la posesión, y desde entonces, esta ha sido en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.

Por lo que a través del presente edicto, se emplaza a J. JESUS PALLARES GAONA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico denominado "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial. Pronunciada en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de tres de abril de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1692.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS
 SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 413/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO MARTINEZ CANO, en representación de los señores SAULO MANUEL BENITEZ MARTINEZ y MARIA FRANCISCA MARTINEZ SANCHEZ DE BENITEZ en contra de PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la cancelación de hipoteca respecto de la garantía hipotecaria que grava a favor del hoy demandado el inmueble identificado como la casa número uno, construida sobre el lote número cinco del número doce de la calle Plaza Tlacoquemecatl, en el Fraccionamiento "Las Plazas de Aragón", Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Con fecha 25 de noviembre de 1985, mis representados otorgaron el instrumento número 21,938, ante la Notaría Número 11 del Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, en el que se hizo constar el reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar respecto del inmueble antes descrito. De acuerdo a lo que consta en la Cláusula Primera de dicha escritura se realizó un reconocimiento de adeudo por la cantidad de \$785,900.00, asimismo, en la Cláusula Segunda se estableció como fecha de pago el día 17 de noviembre de 1986, señalando además un interés ordinario del 45% anual y moratorio del dos por ciento mensual, a esta fecha PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A. no ha iniciado acción alguna tendiente al cobro de la cantidad mencionada. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1680.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

JOSE SANTIAGO SANTIAGO, por su propio derecho, en el expediente número 1653/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil (Plenario de Posesión), en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, reclamando como prestación a) La declaración en sentencia ejecutoriada que el suscrito tiene mejor derecho a poseer el inmueble ubicado en el

bien conocido de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros y linda con María González, al sur: 69.00 metros y linda con Luis Hernández, al oriente: 398.00 metros y linda con María Encarnación y, al poniente: 430.00 metros y linda con Gervacio Hernández, con una superficie de (33.534 m2); b) La desocupación y entrega del inmueble señalado en el inciso que antecede con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, c) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la demandada al suscrito, por la ocupación indebida por la demandada de la fracción de terreno y d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su terminación; y toda vez, que la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, no ha sido posible localizarla; en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a la demandada a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veinte de febrero de dos mil trece.-Auto de fecha quince de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1683.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 613/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre el Cumplimiento de Contrato Verbal de Prestación de Servicios Profesionales, promovido por el Licenciado OSCAR FELIPE OLGUIN REYES, en contra de JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que el demandado JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar al demandado JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley, de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintisiete de febrero de dos mil trece.-Auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1684.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por OFELIA VAZQUEZ OLGUIN, en auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó la citación de CARMEN OLGUIN JIMENEZ, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. La promovente OFELIA VAZQUEZ OLGUIN, solicita las medidas provisionales en caso de ausencia a bienes de CARMEN OLGUIN JIMENEZ, los siguientes hechos: 1. En fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la C. CARMEN OLGUIN JIMENEZ contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. ALBERTO VAZQUEZ SOMERA, quien también fue conocido como AGUSTIN VAZQUEZ SOMERA y/o ALBERTO JUSTINO VAZQUEZ SOMERA; 2. De dicha relación matrimonial fue creada la suscrita OFELIA VAZQUEZ OLGUIN. 3. Mis padres ALBERTO VAZQUEZ SOMERA y CARMEN OLGUIN JIMENEZ adquirieron el inmueble identificado como "La Era" que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida número 347 del volumen 27, libro primero, sección primera de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y nueve. 4. En fecha veinte de enero del año dos mil siete falleció el C. ALBERTO VAZQUEZ SOMERA. 5. Mi extinto padre AGUSTIN VAZQUEZ SOMERA dejó disposición testamentaria instituyendo como única y universal heredera de sus derechos sobre el inmueble a que se refiere la inscripción administrativa citada en el hecho 3, a su única hija la suscrita. 6. La suscrita promovió Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO VAZQUEZ SOMERA bajo el expediente 564/2007 ... donde la suscrita fue declarada adjudicataria del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos posesorios del inmueble mencionado en la inscripción administrativa mencionada en el hecho 3 y resto del otro 50% (cincuenta por ciento) fue adjudicado a mi madre CARMEN OLGUIN JIMENEZ en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus, en virtud de la sociedad conyugal bajo la cual contrajeron nupcias; sin embargo desde año antes a la fecha del fallecimiento de mi extinto padre hasta la actualidad ignoro su domicilio y paradero por lo que en atención a que mi madre es titular del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos sucesorios del inmueble de referencia, es mi intención salvaguardar los mismos. 7. Para los efectos legales conducentes, exhibo en este acto también fe de bautizo expedida por la Parroquia de San Mateo Huichapan, Estado de Hidalgo..., 8. Bajo protesta de decir verdad le manifiesto a su Señoría que a mediados del mes de noviembre del año dos mil uno sin recordar la fecha exacta, mi madre CARMEN OLGUIN JIMENEZ abandonó el domicilio conyugal, como resultado de la relación extramatrimonial que sostenía mi padre con la señora JUANA CASTRO VAZQUEZ ignorando el lugar donde se encuentre, sin saber hasta el momento de su paradero, a pesar de las pesquisas y demás trámites realizados por la suscrita para dar con ella. Por lo que desde este momento y con fundamento en lo previsto por los artículos 4.341 y 4.342, fracción II en este momento solicito me designe como depositaria de los bienes propiedad o posesión de mi señora madre CARMEN OLGUIN JIMENEZ. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARMEN OLGUIN JIMENEZ, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo

dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil, es decir, transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que comparezca, se procederá a nombrarle un representante. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los un días del mes de abril del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha quince de marzo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1678.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 281/11, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ANTONIA CARBAJAL ROA, en contra de JUAN VILLEGAS GALLOSO, mediante autos de fechas catorce y veintisiete ambos del mes marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, reclamando de los demandados: a) La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto de una fracción del lote 7, manzana 2, del Fraccionamiento Tlalnemex, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 45.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.50 metros y colinda con la Avenida Atlacomulco; al sur: 4.50 metros y colinda con el lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle Ecatepec; al poniente: 10.00 metros con la fracción del cual se segregó del lote 7, manzana 2. b) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción del inmueble antes mencionado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se le previene para que señale domicilio en Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto catorce de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1686.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE 318/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 318/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en

contra de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fecha, diecinueve de marzo de dos mil trece y de primero de febrero de dos mil doce, las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble materia del juicio antes citado, consistente en el departamento número trescientos uno del edificio "A" seis, marcado con los números uno y dos de la calle Violeta, y su correspondiente estacionamiento, perteneciente al conjunto habitacional en condominio denominado "Bugambilias Aragón" localizado en la prolongación de la calle Valle del Jucar, en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, y es postura legal la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento que nos da el valor de \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en consecuencia será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad; precio fijado por el perito Marco A. Padilla Mendoza, respecto del inmueble materia del presente juicio.

Publicarán por dos veces, en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Ovaciones"; así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, Distrito Federal a 21 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1649.-11 y 23 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1096/07.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL, por auto de fecha primero de marzo del dos mil trece, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló las trece horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda en condominio D, manzana 45, lote 11, número oficial 11, de la calle Retorno 49, Tempestad, del conjunto urbano denominado Cuatro Vientos II, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$256,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del precio de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días e igual término entre el segundo edicto y la fecha de remate en las puertas del Juzgado y en los sitios costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 11 de marzo del 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1650.-11 y 23 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 727/2009.

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CONTRERAS MIGNONI JULIO HECTOR, expediente No. 727/2009, y en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado de fecha primero de marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día seis de mayo del año dos mil trece, la casa habitación tipo dúplex "B", construida sobre el lote (129) ciento veintinueve, de la manzana II, planta alta, marcada con el número oficial (2) dos de la calle Río Oro, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Distrito H- treinta y tres, actualmente Colonia Colinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54744. Con las medidas y colindancias especificadas en autos para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 6 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1651.-11 y 23 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 611/2004.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LORENZO SOTO LOPEZ y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dicto auto de fecha ocho y trece de marzo ambos del dos mil trece, mediante los cuales, ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a

remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 347 poniente, lote número 48 (casa número 48), del condominio horizontal denominado "Quintas las Manzanas", en Metepec, Estado de México, con un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día ocho de mayo del año en curso; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo a la finca hipotecada; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por las dos terceras partes del avalúo que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente.-Notifíquese.-México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1647.-11 y 23 abril.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 277/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARACELI MENESES SOSA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó uno auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda uno, de la calle Zarzamora, construida sobre el lote 11 de la manzana 1, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Social denominado "Santa Teresa VI", ubicado en la Carretera El Salto sin número, San Miguel Jagueyes, Ex Rancho de Santa

Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de mayo del dos mil trece; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. En el periódico La Crónica, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. Los estrados de este H. Juzgado y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación de edictos para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F., a 21 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

425-A1.-11 y 23 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SILVIA MARICELA DUEÑAS RODRIGUEZ, expediente 507/1998. La C. Juez ordenó el remate en primera almoneda respecto del inmueble, ubicado en: la casa marcada con el número oficial diecinueve de la calle Valle de Las Margaritas y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el lote trece de la manzana treinta y siete del Fraccionamiento Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 20 de marzo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

1648.-11 y 23 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. 306/2007.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ CAMACHO ALEJANDRA, la C. Juez dictó unos autos que a la letra dice.....

México, Distrito Federal a trece de marzo de dos mil trece.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el proveído de fecha siete de los corrientes en el sentido de que en el mismo se asentó como fecha para la celebración de la almoneda ordenada en autos el día dos de mayo próximo, lo cual resulta inexacto ya que ese día es inhábil, por lo que la fecha correcta es las doce horas del día seis de mayo próximo, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas.-----

México, Distrito Federal a siete de marzo del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA, nuevamente se señalan las doce horas del día dos de mayo del año en curso, debiendo prepararse dicha subasta tal y como se encuentra ordenado en autos.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas -----

México, Distrito Federal, a primero de marzo de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y visto lo manifestado en el mismo, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA, nuevamente se señalan las doce horas del día diez de abril próximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenada en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas -----

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y visto lo manifestado en el mismo, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en segunda almoneda, nuevamente se señalan las doce horas del día veintinueve de marzo próximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día dieciséis de enero del año dos mil trece, día y hora señalado para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa habitación marcada con el número Ochenta y Tres de la calle de Bosques de Austria u lote de terreno en que se encuentra construida que es el lote número Seis de la manzana Cuarenta y Nueve, del Fraccionamiento Bosques de Aragón ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del expediente número 306/07, constituido que fue el Tribunal en Audiencia Pública en el local del Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil, ante su titular LICENCIADA OFELIA CALLEJA MONTES DE OCA, quien actúa en unión del C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA SUSANA LEOS GODINEZ, que autoriza y da fe, se hace constar que comparece el apoderado de la parte actora, Licenciado GERARDO HURTADO MONTIEL, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 1728888, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento (s) que se da fe de tenerlo (s) a la vista y se le (s) devuelve a su (s)

interesado (s). Se hace constar que no se encuentra (n) presente (s) la parte demandada ni persona alguna que legalmente le (s) represente, no obstante de haber sido llamado (s) por dos veces consecutivas en el local de este Juzgado. Enseguida la C. JUEZ DECLARO FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. Inmediatamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles se procede a revisar escrupulosamente que la preparación del remate de mérito se encuentre realizado y ajustado conforme se encuentra ordenado en autos, desprendiéndose de los mismos que las publicaciones relativas a esta almoneda fueron debidamente realizadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en los autos del expediente, en los lugares de costumbre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, atento al oficio remitido por dicha dependencia, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, y del exhorto exhibido en autos, en los tableros de avisos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México así como de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, ambos del Estado de México, por lo que se infiere que la presente almoneda se encuentra debidamente preparada. Acto continuo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Ordenamiento Legal aplicable en este acto se procede a conceder media hora de espera para ver si al presente remate comparecen postores por lo que proceda la Secretaria a realizar la certificación correspondiente. La Secretaria Certifica: Que la media hora de espera concedida por la C. Juez empieza a correr a las doce horas con diez minutos del día en que se actúa. Conste.- Nuevamente la Secretaria Certifica que siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día en que se actúa ha concluido la media hora concedida con anterioridad. Conste y Doy fe. La C. Juez acuerda: Se tiene por hecha la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar, y tomando en consideración que hasta este momento no ha comparecido postor alguno a la presente audiencia se declara que se va a proceder al remate y ya no se admitirán postores. A continuación en uso de la voz la parte actora a través de su apoderado legal manifiesta: Con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicitó se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda subasta y para ello deberá rebajarse un veinte por ciento (20%) del valor del inmueble que ha sido tazado como consta en autos, es decir el precio que servirá de base para dicha almoneda lo será la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya realizada la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y solicitando atentamente a su Señoría se ordene la preparación de la referida almoneda como se encuentra ordenado en autos. La C. Juez acuerda: Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de la materia, procédase a anunciar nuevamente y en SEGUNDA ALMONEDA el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre precio del avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DEL REMATE en cuestión se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero próximo, con lo que siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos del día en que se actúa se da por terminada la presente audiencia, que firman en ella la compareciente en unión de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas.

Para su publicación por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México debiendo mediar siete días entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate debiéndose de observar igual plazo.-México, D.F., a 14 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente: 1334/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DELGADILLO FLORES, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa denominada AVANCE CHALCO S.S.S., en el cual ejerció acción cambiaria directa en contra de JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ y JOSE ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó un auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, en el que se señalan las trece horas del día diez de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ocho, Manzana Cinco, Lote Cuatro, Colonia La Magdalena, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor asignado de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiendo anunciar para su venta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo del año dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Trinidad Vázquez Torres.-Rúbrica.

1636.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 767/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO, VICTOR MANUEL LECHUGA SOTO y RAFAEL LECHUGA CERVANTES, en su carácter de endosatarios en procuración de RUPERTO MACEDO ROGEL, en contra de GREGORIO ZAMORA VEGA y ADOLFITA VIRGINIA RODEA DE ZAMORA, para el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número seiscientos treinta y nueve, Capulhuac, México, con las medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Esthela Vega Navidad; al sur: 16.00 metros con Florentino Gil Martínez; al oriente: 9.50 metros con Escuela Josué Mirlo y; al poniente: 10.05 metros con Avenida Hidalgo; con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen XXII, asiento 783, a nombre de GREGORIO ROBERTO ZAMORA VEGA, se señalan las diez horas del día seis de mayo de dos mil trece, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$945,975.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de mediar el valor que le otorgaron los peritos de las partes al inmueble embargado en autos, al ser distintos los montos asignados en un porcentaje menor al treinta por ciento, en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda; y toda vez que el inmueble a rematar se ubica en el Municipio Capulhuac, México, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, para que publique el edicto correspondiente por tres veces en la puerta del Juzgado a su digno cargo, por lo que convóquese postores y notifíquese

personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base para el remate, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1664.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1249/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUIS FELIPE HERNANDEZ AVILA y EDITH AMARO DE LA ROSA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCION A TIPO del bien inmueble hipotecado en el juicio ubicado en lote de terreno número 3 de la manzana 53, conforme a la actual nomenclatura número 45-C de la calle Boulevard del Bosque Central del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacatco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente que obra en autos de la foja 81 a la 93 la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$130,633.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, o sea \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, y en la Gaceta del Estado y Boletín Judicial y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 5 de marzo del 2013.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013. Emitido en Sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

433-A1.-11 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

No. Trámite Exp. 19/19/2013, LA C. ALEJANDRINA LANDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 803 en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.95 mts. colinda con Jorge Ruiz y 26.35 colinda con Juan Navidad; al sur: 47.32 mts. colinda con Alfonso Ruiz y Templo Evangélico; al oriente: 14.40 mts. con Sergio Treviño; al poniente: 11.10 mts. colinda con Jorge Ruiz y 3.31 mts. colinda con Avenida 5 de Mayo. Con una superficie total del terreno de: 384.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 12 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1758.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

1.- Exp. 075/19/2012, EL C. JOSE ARTURO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico, ubicado en el Barrio de San Miguel, Poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 28.00 metros linda con la calle vecinal sin nombre; al sur: en 18.00 metros linda con la propiedad de Tomás Montaña Flores y con la calle Zaragoza; al oriente: en 20.00 metros linda con Tomás Montaña; al sur: 32.60 mts. colinda con Joaquín Felipe Pacheco. Superficie aproximada de 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 09 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 462-A1.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

No. Trámite Exp. 15/15/2013, LA C. GABRIELA NIETO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, de una casa ubicada en calle Benito Juárez en la Cabecera Municipal de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: dos líneas una de 27.60 mts. y otra de 5.50 mts. todo con Gabriela Maya Robles y Rafaela Hernández Mendoza; al sur: 32.60 mts. con Rosario Robles Vilchis; al oriente: 11.62 mts. con María Félix Morales Hernández; al poniente: dos líneas, una de 9 mts. con Avenida Benito Juárez y otra de 2 mts. con Gabriela Maya Robles. Con una superficie aproximada 358 metros cuadrados.

C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 4 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1698.-15, 18 y 23 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

No. Trámite Exp. 21/21/2013, EL C. TITO AURELIO LARA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, de un sitio para construir ubicado en la calle de Aldama del Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 26.35 mts. con Desiderio Lara; al sur: 26.35 mts. con calle de Aldama; al oriente: 6.00 mts. con María Mendoza de Hernández; al poniente: 6.00 mts. con calle de Morelos. Con una extensión superficial de: 158.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1772.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 210491/1712/2012, EL C. MIGUEL ALMAZAN DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 21.55 metros con calle Mazatlán; sur: 21.60 metros con calle Chapultepec; oriente: 139.75 metros con Angel de León; poniente: 139.71 metros con Sixto Romero. Teniendo una superficie de 3,014.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de enero del 2013.-C. Registrador, M en D. Juan José Loren Conzuelo.-Rúbrica. 1698.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 14968/2013, MARIA DEL CARMEN VILLAFANA VARGAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Blas de la Loza del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 9.80 mts. colinda con Ranulfo Rodríguez León; al sur: 17.30 mts. colinda con Rubén Rodríguez Mondragón; al oriente: en dos líneas la primera de 4.15 mts. con calle Blas de la Loza y la segunda de 18.00 mts. con Auditorio Municipal; al poniente: en dos líneas la primera de 2.00 mts. con servidumbre de paso y la segunda de 20.00 mts. colinda con Erik Ezequiel Loza Villafaña y Juan Pablo Loza Villafaña. Con una superficie aproximada de 298.10 metros cuadrados.

El Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 1783.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 14969/2013, JUAN PABLO LOZA VILLAFANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con Ranulfo Rodríguez León; al sur: 10.50 mts. colinda con Erik Ezequiel Loza Villafaña; al oriente: 12.80 mts. colinda con María del Carmen Villafaña Vargas; al poniente: 9.90 mts. colinda con calle Fray Servando Teresa de Mier. Con una superficie aproximada de 116.33 metros cuadrados.

El Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 14970/2013, ERIK EZEQUIEL LOZA VILLAFANÍA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.50 mts. colinda con Juan Pablo Loza Villafañá; al sur: 10.50 mts. colinda con servidumbre de paso; al oriente: 7.90 mts. colinda con María del Carmen Villafañá Vargas; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Fray Servando Teresa de Mier. Con una superficie aproximada de 93.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 14823/2013, OFELIA ANDRES REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro, cabecera Municipal del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 4.69 mts. colinda con Av. Veracruz; al sur: 4.70 mts. colinda con Julio Alonso Avila; al oriente: 7.44 mts. colinda con calle Querétaro; al poniente: 8.54 mts. colinda con Paula Andrés Alvarado. Con una superficie aproximada de 37.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 128/39/2012, LETICIA MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector 1, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 64.80 mts. con Patricia Miranda de la Rosa; al sur: en 63.00 mts. con Alejandra Carmona Linares; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 610.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp: 130/41/2012, CLEMENTE MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 60.00 mts. con camino vecinal; al sur: en 58.00 mts. con Javier Miranda de la Rosa; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 563.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp: 131/42/2012, PATRICIA MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector 1, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 66.60 mts. con Patricia Miranda de la Rosa; al sur: en 64.80 mts. con Leticia Miranda de la Rosa; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 627.435 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 129/40/2012, ALEJANDRA CARMONA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector 1, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 63.00 mts. con Leticia Miranda de la Rosa; al sur: en 61.50 mts. con camino vecinal; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 594.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 106/67/2012, LA C. FABIANA REMIGIO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Ixtlahuaca (enfrente del Centro de Salud), Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 39.00 mts. y colinda con el C. Roberto Remigio Contreras; al sur: 36.70 mts. y colinda con carretera; al oriente: 3.30 mts. y colinda con carretera; y al poniente: 23.55 mts. y colinda con Jerónimo Piña Pérez. Con superficie aproximada de 507.94 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 2013.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 107/68/2012, LA C. FABIANA REMIGIO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro del poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: treinta y dos metros con ochenta y nueve cm. y colinda con terrenos de Weceslao Cárdenas Sánchez; al sur: veintiocho metros con sesenta y nueve cm. y colinda con terrenos del Jardín de Niños; al poniente: veintisiete metros con seis cm. y colinda con terreno de Benito Cárdenas; y al oriente: veintiséis metros con treinta cm. y colinda con finca del Sr. Severino Remigio López. Con superficie de 821.88 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 2013.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 94/55/2012, EL C. MARCO ANTONIO MONDRAGON CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 26.00 metros con el Señor Julián Reyes Pineda; al sur: 26.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros con la señora Domitila Chimal Copado; y al poniente: 20.00 metros con Gabriel Segundo Chimal. Con una superficie total de 520.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de marzo de 2013.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ-MEXICO
EDICTOS**

Expediente: 144999/24/2012, MARIA ELENA E. BAUTISTA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Av. de las Granjas número Dieciocho del pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; norte: 14.93 colinda con Av. de las Granjas; sur: 14.74 colinda con Prop. Sra. Gloria Téllez; oriente: 16.13 colinda con privada; poniente: 16.39 colinda con Prop. Sr. Francisco de los Ríos. Teniendo una superficie aproximada de 241.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 134150/471/2012, ALBERTO GUZMAN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Las Gredas A" ubicado en entre Dos Ríos - San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en tres líneas de 28.78 m. (veintiocho metros setenta y ocho centímetros), 19.56 m. (diecinueve metros cincuenta centímetros), y linda con camino; y 19.29 (diecinueve metros veintinueve centímetros) y linda con Matías Ramírez; al sur: en dos líneas de 40.58 m. (cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros), y 30.54 m. (treinta metros

cincuenta y cuatro centímetros) y linda con arroyo; al oriente: en dos líneas de 17.08 m. (diecisiete metros ocho centímetros) y 56.30 m. (cincuenta y seis metros treinta centímetros) y linda con Matías Ramírez; al poniente: 48.30 m. (cuarenta y ocho metros treinta centímetros) y linda con Francisco Mariel Lazo. Teniendo una superficie aproximada de 3,638.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139384/17/2012, ARACELI GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada Corregidora número 121 lote 3 manzana S/N de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.49 mts. colinda con Laura Delia González Rodríguez; al sur: 7.46 mts. colinda con el Sr. Ramón Bautista; al oriente: 8.77 mts. colinda con la Sra. Amalia González; al poniente: 8.98 mts. colinda con privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 66.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139382/15/2012, MARIA IRENE GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada Corregidora número 121 lote 6 manzana S/N de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.57 mts. colinda con María Guadalupe Navarro Soriano; al sur: 7.54 mts. colinda con Manuel González Rodríguez; al oriente: 9.12 mts. colinda con Trinidad Aceves Cedillo; al poniente: 8.95 mts. colinda con privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 68.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139387/20/2012, ADELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada Corregidora número 121 lote 7 manzana S/N de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.87 mts. colinda con Sra. María Guadalupe Navarro Soriano; al sur: 8.40 mts. colinda con Sr. Efraín González Rodríguez; al oriente: 10.35 mts. colinda con privada Corregidora; al poniente: 10.08 mts. colinda con Sr. Israel Gómez Serrano. Teniendo una superficie aproximada de 88.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Expediente: 139383/16/2012, MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 5, manzana s/n, de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.54 mts. colinda con María Irene González Rodríguez, al sur: 7.52 mts. colinda con Laura Delia González Rodríguez, al oriente: 8.91 mts. colinda con el Sr. Luis Acevedo Cedillo, al poniente: 8.91 mts. colinda con privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de: 67.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139385/18/2012, MANUEL GONZALEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 2, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.83 mts. colinda con Cerrada Corregidora, al sur: 14.08 mts. colinda con Av. San Mateo Nopala, al oriente: 15.89 mts. colinda con propiedad particular, al poniente: 15.96 mts. colinda con propiedad particular. Teniendo una superficie aproximada de: 222.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139386/19/2012, LAURA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 4, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.52 mts. colinda con Manuel González Rodríguez, al sur: 7.49 mts. colinda con Araceli González Rodríguez, al oriente: 8.99 mts. colinda con la Sra. Angela Rodríguez, al poniente: 8.99 mts. colinda con Privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 67.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139388/21/2012, ELSA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 9, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.35 mts. colinda con el Sr. Efraín González Rodríguez, al sur: 8.59 mts. colinda con Privada Corregidora, al oriente: 7.98 mts. colinda con Privada Corregidora, al poniente: 8.14 mts. colinda en dos tramos 5.00 mts. con el Sr. Israel Gómez Serrano y en 3.00 mts. con Privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 68.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139389/22/2012, EFRAIN GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 8, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.40 mts. colinda con Adelina González Rodríguez, al sur: 8.35 mts. colinda con Elsa González Rodríguez, al oriente: 9.90 mts. colinda con Privada Corregidora, al poniente: 9.80 mts. colinda con Israel Gómez Serrano. Teniendo una superficie aproximada de 82.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 157533/01/2013, LEONOR CANO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Porede" localizado en el pueblo de Sn. Fco. Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 364.00 mts. colinda con terreno del Sr. Esteban Moreno, al sur: 366.50 mts. colinda con terreno del Sr. Hilario de Jesús, al oriente: 95.90 mts. colinda con terreno del Sr. Luciano de Jesús, al poniente: 74.00 mts. colinda con terreno de "Villa Alpina" S.A.". Teniendo una superficie aproximada de 32,876.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Expediente No. 259/90/2012, MARIA ANDREA BELTRAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Teopantitla", ubicado en la comunidad de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con calle Florentina; al sur: 29.00 m con Francisca Beltrán Cortes; al oriente: 30.00 m. con Leonardo Beltrán Gil; al poniente: 30.00 m. con Pablo Beltrán Cortes; Con una superficie de 870.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
 1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente 260/91/2012, DIANA CERON AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Perón", sin número ubicado en el pueblo de

Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros linda con propiedad de María Avila Gómez, al sur: 30.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: 9.00 metros y linda con calle Perón, al poniente: 9.00 y linda con propiedad privada. Con una superficie de 270.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente No. 249/84/2012, JUANA REYNA MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle Allende, ubicado dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan" Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.12 m con terreno sin nombre; al sur: 31.75 m con Carmen López Galindo; al oriente: 22.15 m. con Teodoro Martínez; al poniente: 20.85 m con calle Allende; con una superficie de 640.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente No. 48724/03/2013, ROMAN AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Texcocoac", ubicado Barranca Piedras Negras y calle Texcocoac, marcado con el número 3, en San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.06 metros con Enrique Martínez, al sur: 7.06 metros con calle Texcocoac, al oriente: 17.00 metros con Casiano Ramos, al poniente: 17.00 metros con Ignacio Lara. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Expediente: 9/9/2013, SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA e IRENE PEDROZA TOLEDO, promueven inmatriculación administrativa de un terreno y casucha ubicada en la calle de Abasolo Norte número 400 de esta Ciudad de Tenancingo, Municipio y Distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 17.35 metros con propiedad que fue del señor Gregorio Dávila, al sur: igualmente: 17.35 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón, al oriente: 8.00 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón, al oriente: 8.00 metros con el señor Mario Catarino Flores, antes Margarita del Propio Apellido, al poniente: también en 8.00 metros con calle Abasolo. Superficie de: 138.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 27 días de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 209416/118/2012, C. SAGRARIO SANDOVAL ESTRELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en: calle Hidalgo sin número, Sta. María Magdalena Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 07.00 mts. y colinda con camino actualmente calle Hidalgo, al sur: mide 07.00 mts. y colinda con Alfonso Vargas, al oriente: mide 24.60 mts. y colinda con Enrique Vargas, al poniente: mide 24.60 mts. y colinda con Isabel Zacarías Núñez, con una superficie de: 172.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de febrero del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente 220763/155/2012, C. ANTONIA TIRADOR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "sin nombre", ubicado en: la Colonia Buena Vista, actualmente privada 5 de Mayo s/n, Colonia Buena Vista, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.95 mts. colinda con propiedad de Adalberto Lora, al sur: mide 12.33 mts. colinda con calle Privada Cinco de Mayo, al oriente: mide 15.50 mts. colinda con propiedad de Concepción Lora, al poniente: mide 14.60 mts. colinda con propiedad de Diego García, con una superficie de: 158.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de enero del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217635/143/2012, C. SEVERIANO TORRIJOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en calle Bugambilia s/n Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 10.00 mts. y colinda con calle Bugambilia, al sur: 10.00 mts. y colinda con Jesús Tello Mejía, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Manuel Javier Ponce y Cleotilde Cruz Estrada, al poniente: 20.00 mts. y colinda con cerrada Bugambilia, con una superficie de: 200 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de enero del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217638/144/2012, C. ANDRES MORALES LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle 2ª Cerrada de Oaxaca s/n, Col. Benito Juárez Barrón 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con Daniel Pérez Ríos, al sur: 12.00 mts. con calle 2ª cerrada de Oaxaca, oriente: 13.50 mts. con Prop. Privada, poniente: 15.20 mts. con Prop. privada, con una superficie de: 171.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217640/145/2013, C. MIGUEL CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Allende No. 7, Colonia Zaragoza 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 20.00 mts. con Blanca Romero, sur: 20.00 mts. con Lorenzo López Valencia, oriente: 14.00 mts. con calle Allende, poniente: 15.15 mts. con Cristina Gachuz, con una superficie de: 295.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217643/147/2012, C. IRMA NAVA ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en calle Cárcamo sin número, Colonia San Idelfonso 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.60 mts. con propiedad privada, sur: 15.00 mts. con Alejandro Valdez Sánchez, oriente: 7.40 mts. con Alejandro Valdez Sánchez, poniente: 8.00 mts. con calle Cárcamo, con una superficie de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 219261/02/2013, C. SILVIA ANDRADE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Justo Sierra No. 18 Colonia Fco. I. madero 2ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con Josefina López M., sur: 33.54 mts. con Gregorio López, oriente: 13.25 mts. con calle Amador sin nombre, poniente: 35.15 mts. con dos tramos el primero de 32.15 mts. con Guillermo García Hernández y el segundo de 3.00 mts. con calle Justo Sierra, con una superficie de: 418.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 219932/01/2012, C. LIDIA ROJAS CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: sin denominación calle Segunda Cerrada de Fco. González Bocanegra s/n. Colonia Zaragoza Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 17.25 mts. con Segunda Cerrada de Fco. González Bocanegra, suroeste: 14.35 mts. con José de Jesús Rojas Corral, sureste: 17.50 mts. con Rafael García Sánchez, suroeste: 14.00 mts. con José Rivera, con una superficie de: 246.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Trámite 62076/204/12, EL C. ADOLFO GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Morita", ubicado en 4ª. cerrada de Buenavista, sin número, Colonia La Cantera, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 86.41 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.00 m con 4ª. cerrada de Buenavista, al sur: 7.00 m con Félix Solano Cortés, al oriente: 12.50 m con Vicente Durán Jiménez, al poniente: 12.20 m Félix Solano Cortés.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 83319/283/12, LA C. LAURA GABRIELA SORIANO NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar El Pozo", ubicado en Barrio Acocalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Michoacán, al sur: 7.50 m con calle Gumaro Mesas, al oriente: 21.00 m con María Isalia Peralta Pérez actualmente Elvia Magaña Madriz, al poniente: 21.00 m con Natalia Canedo Segura actualmente Quirina Canedo Segura.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 62450/214/12, EL C. PABLO HUMBERTO ALTAMIRANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Don Damián", ubicado en calle Ahuehuetes sin número, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada

de 3,986.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 58.50 m con Hilario López actualmente Laurencio Noriega Hernández, al sur: 61.00 m con Basilia Alvarez actualmente Efigenia Noriega Hernández, al oriente: 68.25 m con María Carmen Barreto actualmente Juana Jiménez Gutiérrez, al poniente: 55.00 m con canal federal conductor de agua Tepozotlán.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 57034/190/12, LA C. MACEDONIA BALBINA PALMA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Xhagui", ubicado en el Barrio de Acoacalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 500 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle pública, al sur: 20.00 m con Alfonso Morales Cristóbal actualmente Alfonso Morales Anguiano, al oriente: 25.00 m con cerrada de 6.00 m de ancho, al poniente: 25.00 m con Alfonso Morales Cristóbal actualmente Amelia Jesús Mena.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84514/288/12, EL C. JULIO SALVADOR LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar San Juan", ubicado en Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 766.31 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 24.35 m con Julio López lo correcto es Julio Salvador López Vázquez, al sur: 24.70 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 31.00 m con Francisca García de C. actualmente Carlos Fones Molina, al poniente: 31.55 m con Manuel Salas actualmente Ricardo Omar Fones Molina.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 82449/277/12, EL C. JORGE ALBERTO PEREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chichipilco", ubicado en Avenida del Trabajo, sin número en la localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 525.91 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 24.95 m con Susana Elizabeth Pérez Torres y Jorge Alberto Pérez Sánchez, al sur: 21.01 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 26.36 m con María del Rosario Pérez Torres actualmente Gloria María Antonieta Pérez Torres, al poniente: 20.11 m con Templo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 82447/276/12, EL C. ELEAZAR PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlamimilolpa", ubicado actualmente calle Aquiles Serdán, de la Colonia Educación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 294.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 18.80 m con Prolongación Aquiles Serdán, al sur: 19.20 m con Esther Ruiz Quiroz actualmente Hugo Ramírez Pérez, al oriente: 15.50 m con calle Emilio Chuayffet, al poniente: 15.50 m con Antonio Escalona actualmente Antonio Quintanar Flores.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84731/291/12, EL C. GILBERTO ALEJANDRO VAZQUEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Zapote", ubicado en Avenida Xoloc No. 10, Barrio El Refugio, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepozotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 609.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 31.00 m con Bernarda Luciano actualmente Cruz Ramírez Luciano, al sur: 31.00 m con entrada vecinal de 3.00 m de ancho, al oriente: 20.00 m con Bernardino Ramírez Serafín, actualmente Jaime Perales Hernández, al poniente: 19.30 m con María Antonia Ramírez Jiménez actualmente Ma. Olivia Rincón Herrera.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de febrero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84743/292/12, LA C. BERTHA RUELAS JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle El Padrino, sin número, Barrio San José, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepozotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 652.528 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 41.69 m con Juana Imelda Pérez Sánchez y Monserrat Pérez S. actualmente Marco Antonio Pérez Sánchez, al sur: 28.42 m con Raymundo Pérez Sánchez actualmente Silvia Ventura Martínez, al oriente: 30.50 m con camino público, al poniente: Alicia Sánchez Prado actualmente María Elena Aguilera Contreras.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de febrero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84695/290/12, LA C. AURORA BECERRIL PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Ignacio Rayón, sin número, Barrio Capula, perteneciente al Municipio de Tepozotlán, Distrito Judicial de

Cuautitlán. Superficie aproximada de 620.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 23.05 m con Luis Vega López, al sur: 20.77 m con Policarpo José Chávez Enciso, al oriente: 28.30 m con calle Ignacio Rayón, al poniente: 28.30 m con zanja de riego.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 82438/273/12, EL C. JORGE ALBERTO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Tigere y la Ladera", ubicado en Avenida del Trabajo; sin número, en la localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 480.43 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 13.55 m con calle Pública, al sur: 13.44 m con Betsy Magalle Pérez Guerrero, al oriente: 36.35 m con María Magdalena Pérez Torres, al poniente: 35.35 m con Elizabeth Paola Pérez Tapia.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 92527/14/13, EL C. PEDRO RIOS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Tepojaco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 151.15 metros cuadrados, mide y linda: norte: 13.30 m con Roberto Balcázar Juárez, sur: 12.00 m con callejón cerrado, oriente: 13.00 m con calle, poniente: 11.00 m con Guillermo Juárez P.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 249/52/2011, JOSE RAMON MORENO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre paraje "Tiro Victoria ", Colonia Francisco I. Madero, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 3.55 m con camino vecinal, al sur: en 25.16 m con Celia Luna de Casio, al oriente: en 12.75 m y 24.80 m con J. Trinidad Fuentes, al poniente: en 11.85 m con arroyo y 8.90 m y 39.00 m con Leonel Arriaga Fuentes y camino vecinal de por medio, con una superficie de 490.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 153/58/2012, GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, esquina con Prolongación Constitución, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 m con Celestino Ruíz Ruíz, al sur: en 20.00 m con Emanuel Garduño Colín, al oriente: en 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 m con Adolfo Garduño Colín, con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 158/62/2012, LUIS ALFONSO GARCIA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende número 8, Colonia Centro, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.80 m con Luis Ortega, al sur: en 13.80 m con calle de Allende, al oriente: en 10.40 m con Josefa García y Albino de la O, al poniente: en 10.17 m con calle Privada de Allende, con una superficie de 142.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 161/63/2012, MAGDALENA BAUTISTA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angela Peralta sin número, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.90 y 9.97 m con Rodolfo Bautista y Mateo Hernández, al sur: en 23.87 m con Flora Pineda e hijos y Rodolfo Bautista Pineda, al oriente: en 7.40 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: en 21.75 m con Rodolfo Bautista Pineda, con una superficie de 319.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 125/36/2012, PATRICIA MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia, Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 70.70 m con Felicitas Miranda Lovera y la segunda de 5.40 m con Felipe de Jesús Miranda Lovera, al sur: en 66.60 m con Patricia Miranda de la Rosa, al oriente: en 06.70 m con Gregoria Olmos Ordóñez, al poniente: en 10.00 m con camino, con una superficie de 573.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 127/38/2012, LUIS MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Estancia, Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 57.00 m con Javier Miranda de la Rosa, al sur: en 58.00 m con Miguel Pérez Chimal, al oriente: en 09.10 m con Gregoria Olmos Ordóñez, al poniente: en 20.00 m con camino, con una superficie de 836.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 126/37/2012, JAVIER MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Estancia, Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 58.00 m con Clemente Miranda de la Rosa, al sur: en 57.00 m con Luis Miranda de la Rosa, al oriente: en 09.10 m con Gregoria Olmos Ordóñez, al poniente: en 10.00 m con camino, con una superficie de 549.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9294 del volumen 148 de fecha 04 de Marzo 2013, consta la Radicación Testamentaria a Bienes de TERESA CERON SIERRA a solicitud de DANIEL VAZQUEZ CERON, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, posterior al otorgado mediante instrumento número dos mil ochocientos veintisiete, volumen cuarenta y tres, de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 08 de abril del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES.

242-B1.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ
YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO
DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE
TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 45,263 del volumen 889 de fecha 6 de marzo del 2013, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del señor **ENRIQUE ARIZMENDI LOPEZ** y señora **GLORIA JIMENEZ MARQUEZ** promovidas por el señor **ENRIQUE ARIZMENDI JIMENEZ** en su calidad de único hijo y presunto heredero Intestamentario por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 11 de marzo del 2013.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1681.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 122205, de fecha 22 de marzo del año 2013, la señora ARIADNA SANDER GOMEZ LAMADRID, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE MARIA EUGENIA LAMADRID, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de marzo del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1677.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

08 de abril de 2013.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 95429, de fecha 16 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ**, a solicitud de la **C. GENOVEVA AGUILAR LUGO**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y Albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 07.

1682.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,319 de fecha 15 de marzo del 2013, otorgada ante el suscrito notario, los señores **MARIA DEL ROCIO, MONICA, LAURA ANTONIA y FRANCISCO**, los cuatro de apellidos **CALDERON MORALES**, llevaron a cabo **LA RADICACION e INICIO DE LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su extinto hermano, señor **RODOLDO CALDERON MORALES**, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de **siete días hábiles**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, marzo 19 del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEXICO.

438-A1.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Seis, Volumen Cuatrocientos Ocho, de fecha cinco de abril de dos mil trece, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **ANTONIO SALAZAR LOPEZ y EMELIA GIL ALMAZAN**, también conocida como **MARGARITA GIL**, que otorgan los Señores **RAYMUNDO, PETRA, ENEDINA, MAGLORIA, ALICIA, JUANA, ANTONIO, ALFREDO y MARISOL**, de apellidos **SALAZAR GIL**, en su carácter de hijos De los de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 08 de Abril de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

435-A1.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco, Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de **NOE DE JESUS ALCANTARA**, que otorgan los Señores **ESTEBAN DE JESUS FRANCO y CELIA ALCANTARA CORONA**, en su carácter de sus padres y los Señores **RAYMUNDO, NELY y ANA CELIA** de apellidos **DE JESUS ALCANTARA**, en su carácter de hermanos; y **B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** de los Señores **RAYMUNDO, NELY y ANA CELIA** de apellidos **DE JESUS ALCANTARA**, en su calidad de hermanos del De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

435-A1.-12 y 23 abril.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

EL C. GUILLERMO AGUILERA VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54862.- Donde se inscribió la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Y consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 532 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 17.50 metros, con el lote 14; al sur en 17.50 metros, con el lote 16; al oriente en 7.00 metros, con lote 40; al poniente en 7.00 metros, con calle Ajusco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE,

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

449-A1.-15, 18 y 23 abril.